

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprinta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro lista de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprinta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Marzo 1902).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Minas.

En el expediente de registro para la mina «Luciana» (núm. 889), sita en Villarreal, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, por la que renuncia al registro de las 18 pertenencias, que solicitó para la mina «Luciana», sita en Villarreal, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno; ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para mina «Cuatro Amigos» (núm. 888), sita en Villarreal, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, por la que renuncia la registro de las 16 pertenencias que solicitó para la mina «Cuatro Amigos», sita en Villarreal, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno; ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «Bonita», sita en Carenas, y en virtud del escrito presentado por D. Juan Muñoz y Millán, vecino de Nuévalos, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Juan Muñoz Millán, vecino de Nuévalos, por la que renuncia al registro de las 32 pertenencias que solicitó para la mina «Bonita», sita en Carenas, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el Bo-

LETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

### Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Epila la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con motivo de la construcción del trozo segundo

de la carretera de tercer orden de Muel á Lumpiaque, este Gobierno civil ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas ó Corporaciones interesadas, y en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Epila en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 3 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

### Relación que anteriormente se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRES DE LOS ARRENDATARIOS	CLASE DE TERRENO
1	D. Vicente Viruete Redondo	Epila	Celestino Cortés	Viña y secano.
2	Manuel Sanz Bernal	Idem	Idem	Idem.
3	Benito Gaspar Romeo	Idem	Idem	Viña.
4	Cayo Lobera Remiro	Idem	Idem	Secano.
5	Francisco Aznar Romanos	Idem	Idem	Idem.
6	Dionisia López Aznar	Idem	Idem	Viña.
7	Santiago Rodríguez Pérez	Idem	Idem	Idem.
8	Tomás Ondiviela Vela	Idem	Idem	Secano.
9	Desiderio Ondiviela Sanz	Idem	Idem	Idem.
10	Martín Llanas Vionete	Idem	Idem	Idem.
11	Juan Torrubia Bazán	Idem	Idem	Viña.
12	José López Aznar	Idem	Idem	Idem.
13	Pedro Langarita Alonso	Idem	Idem	Secano y viña.
14	Florencio Alonso Romanos	Idem	Idem	Campo.
15	Celestino Cortés San Juan	Idem	Idem	Viña.
16	Jaime Villanueva Cadena	Idem	Idem	Campo.
17	Tomás Ortubia Cadena	Idem	Idem	Viña.
18	Celestino Certés San Juan	Idem	Idem	Secano.
19	Jaime Villanueva Cadena	Idem	Idem	Idem.
20	Francisco Aznar Romanos	Idem	Idem	Viña.
21	Antonio Ballarín Roy	Idem	Idem	Idem.
22	Pascual Llanas Romanos	Idem	Idem	Idem.
23	Dionisia López Arnao	Idem	Idem	Idem.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en el Instituto general y técnico de Sevilla las dos cátedras de Matemática, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación; conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á las mismas, pueden solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exigen las vacantes y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real



decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Ternel, primera sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 26.441 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1 de Marzo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Ternel, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)



# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 35 del vigente reglamento orgánico de instrucción primaria de 6 de Julio de 1900, se publican á continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de traslado, las Escuelas anunciadas en la *Gaceta* del día 8 de Noviembre último, á fin de que en el preciso término de los 10 días inmediatos al en que aparezcan en la expresada *Gaceta de Madrid* manifiesten los Maestros designados para desempeñarlas si las aceptan ó no; pasados los cuales empezarán á contarse los 20 que concede el mismo art. 35 para que los interesados que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO				TIEMPO DE SERVICIOS				TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA que se les adjudica.	OBSERVACIONES
			Mayor	Disfrutado	Ídem	Ptas.	EN LA MAYOR CATEGORÍA	Años.	Meses.	Días..			
<b>MAESTROS</b>													
Aspirantes á la Escuela de Zaragoza, dotada con 2.000 pesetas.													
1	D. F. de Paula González S. Pedro		2.000	2.000	2.000	11	6	11	6	Normal	Zaragoza	Rehabilitado por orden de 18 de Abril de 1901.	
2	Mateo del Brio y Juan	Bejar	2.000	2.000	2.000	15	26	32	6	Idem			
3	Pedro J. Garcia Sayas	Cartagena	2.000	2.000	2.000	8	2	22	3	Idem			
4	Urbano Minguez Arranz	Avila	1.375	1.375	1.375	16	7	24	8	Idem			
5	Fernando Sancho Deuza	Palma	2.000	2.000	2.000	4	6	13	9	Idem			
6	Domingo Antonio Dobarro	Redondela	1.100	3.000		3	11	7	7	Superior			
7	P. Vicente Hernandez Tudela	Sabadell	1.650	2.000		4	7	28	8	Normal			
Aspirantes á las Escuelas dotadas con 1.100 pesetas.													
1	D. Dictino González A vila	Jerez (Auxiliaria)	1.100	1.100	1.100	15	8	18	8	Elemental	Alfaro	Rehabilitado por orden de 25 Noviembre de 1893.	
2	Nemesio de Vargas y Mestre	Fuentes de Ebro	1.375	1.375	1.375	3	4	3	4	Superior	Borja		
3	F. de P. Martinez Iovar	Vall de Uxó	1.100	1.100	1.100	20	6	21	32	Idem	S.º D.º de la Calzada		
4	Agustin Navarro Placencia	San Fern.º (Aux.º)	1.100	1.100	1.100	19	10	31	11	Idem	Sangüesa	No pide más que Alfaro.	
5	Esteban Gago Mena	Almadén	1.100	1.100	1.100	18	3	17	18	Idem			
6	Isidro V. Beired y Ciria	Mondragón	1.100	1.100	1.100	6	1	25	19	Normal	Briones	No pide más que la de Borja.	
7	Julián Lacalle Gomez	Badajoz	1.100	1.100	1.100	5	2	14	9	Idem	Arnedo	Adjudicadas las que solicita.	
8	Manuel Pereda Nieto	Fraga	1.100	1.100	1.100	5	2	17	24	Idem		Idem id.	
9	Jacinto Mediavilla Revuelta	Mosqueruela	1.100	1.100	1.100	5	2	15	16	Idem		Idem id.	
10	F. Santiago Milla y Plaza	Ateca	1.100	1.100	1.100	4	11	29	18	Idem		Idem id.	
11	Manuel Sáenz Ruiz	Villarramiel	1.100	1.100	1.100	4	9	22	13	Superior			
12	Manuel Garcia Romanelli	Morés	825	1.100	4	4	10	20	18	Idem	Maella		
13	Pascual Garcia de Mingo	Balsareny	825	1.100	4	4	5	7	25	Idem		Por orden de 25 de Octubre de 1900 se le concedió derecho á concursar Escuelas de este sueldo, por traslado y de 1.375 por ascenso, como concursante postergado.	
14	Pascual Colás Montolio		825	1.100	4	4	5	7	25	Idem			
17	D. José Pons y Rue	Navalvillar	1.100	1.100	1.100	10	5	13	10	Elemental			
18	Ruperto Rojo y Diez	Pedroneras	1.100	1.100	1.100	3	5	13	30	Superior			
19	Yvanacio Martinez Diez	Corral de Armaguer	1.100	1.100	1.100	2	8	24	28	Idem			
20	Vanacio Garcia S.º Lyador	Cabeza del Buey	1.100	1.100	1.100	2	4	16	25	Superior			
21	Domingo Garay Moreno	Porcuna	1.100	1.100	1.100	2	4	11	25	Idem			
22	Juan Losa y Herrán	Segovia (Aux.º)	1.100	1.100	1.100	2	2	23	6	Idem			
23	Guillermo Martinez Pérez	Ituren	1.500	1.500						Idem		Excluido por no llevar dos años de servicios en la última categoría.	
24	Andrés Contreras Torre	Matamoros	1.100	1.100						Idem		Idem por que no justifica su rehabilitación, y aun cuando constara no llevaba dos años en la categoría de 1.100 pesetas.	
25	Silverio Pila Albisu		1.100	1.100						Idem		Idem por no tener derecho á esta clase de Escuelas.	
26	Sebastián Buil Lovaco	Utebo	825	825						Idem			
Aspirantes á las Escuelas dotadas con 825 pesetas.													
1	D. Manuel Liesa Payuelo	Castelsarás	825	825		11	6	11	11	Superior	Binéfar	Rehabilitado por orden de 27 de Enero de 1887.	
2	Emilio Arias Laplana		825	825		1	11	6	11	Idem	Gurrea de Gállego	Comprendido en el artículo 46 del vigente reglamento.	
3	Ramón Delgado García	Chiva	1.100	1.100	5	9	7	5	9	Elemental	Arco de Medinaceli		
4	José Pastor Barrachina	Puebla Valverde	825	825	31	4	27	31	4	Idem	Sarrion		
5	Juan Hernández Alex	Instinción	825	825	19	11	19	19	11	Superior	Cantavieja		
6	Gregorio Nicolas Albar	Viana	825	825	19	9	14	19	9	Idem	Villafranca	No pide más que la de Villafranca.	
7	Pedro Martinez Chasco	Milagro	825	825	18	1	21	18	1	Idem	Aguarón	Pide solo la de Aguarón.	
8	José Royo Galindo	Alpartir	825	825	15	7	15	15	7	Elemental			
9	José Mainar Serrano	Encinacorba	825	840	15	4	3	18	6	Superior	Novallas	No aspira más que á la de Villafranca.	
10	Silverio Gállego Gonzalo	Puente de la Reina	825	825	15	1	4	15	1	Idem	Peñarroya	Aspira sólo á la de Villafranca.	
11	Isidro Senosiain Irurzun	Mañeru	825	825	13	10	26	13	10	Idem		Idem id.	
12	Manuel Gascón López	Calaceite	825	825	13	9	12	13	9	Superior		Idem id.	
13	Cecilio Carriado Pérez	Larraga	825	825	12	3	17	12	3	Elemental	Arguedas	Adjudicadas las dos que solicita.	
14	Juan manzanares Lereua	Arbajona	825	825	12	10	25	12	10	Idem	Munébrega	No aspira más que á la de Binéfar.	
15	Rafael Serrano Navarro	Marchante	825	825	12	3	17	12	3	Elemental	Mallén	Adjudicadas las siete que solicita.	
16	Leandro de la D. Escribano	Allo	825	825	11	11	17	11	11	Normal	Codo		
17	Joaquín Rodrigo García	Quiroga	825	825	11	5	11	10	5	Superior	Alm.º de S. Juan	Aspira sólo á la de Arcos.	
18	Santos Palacian y López	Guertaria	825	825	10	11	15	10	11	Normal		Idem id. á la de Mallén.	
19	Félix Rodriguez Palacios	Múgica	825	825	10	5	15	10	5	Idem			
20	Miguel Marin Sanz	Benabarre	825	825	10	5	9	10	5	Superior			
21	Federico Marin Gascón	Isaba	825	825	10	5	9	10	5	Idem			
22	Tomás Lanán López	Uruñuela	825	825	10	5	9	10	5	Elemental			
23	Carlos Gradé Pascual	El Royo	750	750	9	10	10	9	10	Superior			
24	Gregorio Gil Barrios	Bulbunte	825	825	9	9	29	17	4	Elemental			
25	Natalio Utray Jauregui	Fustiñana	825	825	8	11	18	8	11	Normal	Biota		
26	Mauricio Ibañez Calderón	Bahillo	825	825	8	8	27	13	7	Superior	Ojos Negros	Sólo pide la de Ojos Negros.	
27	Alejandro Sanchez y Sánchez	Aliaquilla	825	825	8	5	18	8	5	Idem		Adjudicadas las que solicita.	
28	Manuel Sancho Fernández	Calauchoa	825	825	8	5	14	8	5	Elemental		Idem id.	
29	Eduardo Bordetas Solans	Udes	825	825	8	4	20	8	4	Idem		Idem id.	
30	Francisco Arilla López	Villafranca de Ebro	825	825	8	4	20	8	4	Superior			
31	Daniel Gomez Garcia	Puertomingulvo	825	825	6	11	6	11	6	Idem			
32	Cipriano Ruiz Enciso	Granadella	825	825	6	10	8	6	10	Elemental	Cedrillas		
33	Evaristo Montenegro Barcia	Vigo (Auxiliaria)	825	825	6	6	18	6	6	Superior	Leiza		
34	Benito Garcia Pardo	San M. del Arroyo	825	825	6	5	25	6	5	Idem	Torchón		
35	Antonio Lorente Artigot	Santa Eulalia	825	825	6	5	18	6	5	Idem	Torrijo		
36	Pascual Urieta Lacasa	Goizueta	825	825	6	5	10	6	5	Elemental		Adjudicadas las que pide.	
37	Tomás de Arcocha Ochoa	Pozuelo del Rey	825	825	6	5	5	6	5	Superior		Idem id.	
38	J. Santos de la Orden Pérez	Castilruiz	825	825	6	4	27	17	4	Idem		Idem id.	
39	Ricardo Ramirez Ezpeleta	Granón	825	825	6	4	25	6	4	Idem			
40	Cipriano Muñoz de Barrio	Pastriz	825	825	6	4	23	6	4	Idem	Velilla de Cinea		



NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	Sueldo de la misma — Ptas.			Sueldo mayor disfru- tado — Ptas.			TIEMPO DE SERVICIOS EN LA MAYOR CATEGORÍA			EN EL MAGISTERIO			TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA que se les adjudica.	OBSERVACIONES	
			Años.	Meses.	Días..	Años.	Meses.	Días..	Años.	Meses.	Días..							
<b>MAESTRAS</b>																		
Aspirantes á las Escuelas de 825 pesetas.																		
1	D.ª María Vicente Ballesteros...	Madrid las Altas.	1.100	12	6	16	12	6	16	12	6	16	12	6	16	Superior...	Arcos Medinaceli...	Computable el sueldo de 825 pesetas desde la ley de nivelación.
2	María Olivar Santaliestra...	Pomar.....	525	22	2	6	22	2	6	22	2	6	22	2	6	Idem.....	Estadilla.....	»
3	Josefa Gracia Francés.....	Encinacorba.....	825	17	7	16	17	7	16	17	7	16	17	7	16	Idem.....	Aguarón.....	»
4	Francisca Rodríguez López...	Instinción.....	825	16	3	4	16	3	4	16	3	4	16	3	4	Elemental.	Cantavieja.....	»
5	Maria de las M. Larráz Mangle	El Grado.....	825	14	10	3	14	10	3	14	10	3	14	10	3	Superior...	»	»
6	Margarita Lacueva Gascón...	Calaceite.....	825	13	8	5	13	8	5	13	8	5	13	8	5	Idem.....	Valderrobres.....	»
7	Bieny.ª Juana Ramos Nav.ª	Torrijo del Campo.	825	13	7	29	13	7	29	13	7	29	13	7	29	Elemental.	Monreal del Campo.	»
8	Fermína Mesa Alvarez.....	Murillo Río Leza.	825	12	10	24	12	10	24	12	10	24	12	10	24	Superior...	Sesma.....	»
9	Inés Ibañez Moor.....	Deza.....	825	12	4	27	12	4	27	12	4	27	12	4	27	Idem.....	Cetina.....	»
10	Inocencia López Bierge.....	Ermúa.....	825	9	5	7	9	5	7	9	5	7	9	5	7	Idem.....	Oteiza.....	»
11	Felisa Miguel Alegre.....	Gea.....	825	8	5	24	8	5	24	8	5	24	8	5	24	Idem.....	Báguena.....	»
12	Josefa Arraiza Nagore.....	Burquí.....	625	8	4	29	8	4	29	8	4	29	8	4	29	Idem.....	Alm.ª de S. Juan..	»
13	Leandra Maján Sanz.....	Jarque.....	825	6	4	23	6	4	23	6	4	23	6	4	23	Idem.....	»	»
14	Joaquina P. Serrano Mateo...	Ribafrecha.....	825	5	2	13	5	2	13	5	2	13	5	2	13	Idem.....	Paniza.....	»
15	Epifania Sagüés García.....	Blesa.....	825	5	3	11	5	3	11	5	3	11	5	3	11	Idem.....	Treviana.....	»
16	Maria del P. Ferrando Clusa.	Tendilla.....	825	3	6	15	3	6	15	3	6	15	3	6	15	Idem.....	Castejón de Vald.ª	»
17	Maria de la E. Bernuz Vill.ª	Linares.....	825	3	6	15	3	6	15	3	6	15	3	6	15	Idem.....	Peñarroya.....	»
18	Josefa García Manresa.....	Carenas.....	825	3	6	15	3	6	15	3	6	15	3	6	15	Idem.....	»	»
19	Pascuala Sorrosal Galvez.....	Bolea.....	825	3	6	15	3	6	15	3	6	15	3	6	15	Idem.....	»	»
20	Marta Ondiviela Bernal.....	Aren.....	825	3	5	15	3	5	15	3	5	15	3	5	15	Idem.....	»	»
21	Ventura de Sau Ant.ª Duce..	Letux.....	825	2	6	6	2	6	6	2	6	6	2	6	6	Idem.....	Torrec.ª de Alcañiz	»

No se formulan propuestas para las Escuelas de niñas de Biel, Biota y Fayón por no haber aspirantes que las soliciten.

Se advierte que el presente concurso se resuelve conforme á las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente de 6 de Julio de 1900, porque el anuncio correspondiente que remitió á Madrid, para su inserción en la Gaceta, con anterioridad al Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Zaragoza 28 de Enero de 1902.—El Rector, M. Ripollés.

(Gaceta 25 Febrero 1902.)





O. con otro de D. Francisco Sarría: valorado en 160 pesetas.

9.º Un campo agostío en el mismo término, y su partida de las Eras, de cabida de tres hanegas y seis almudes, que linda al O. con otro de Sebastián Sarría, al P. con riego, al M. con otro de Pablo Larralde y al N. con el de Lamberto Aróstegui: tasado en 630 pesetas; y

10. Otro campo, seco, en igual término que los anteriores, y partida de Matagorda, de cabida de seis hanegas, que linda al Este con camino de Tinajeros, al S. con campo de Pedro Navarro y al N. y O. con otro de Santiago Bea: tasado en 60 pesetas.

La mencionada subasta se verificará el día 21 de Marzo próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte: Que no habiéndose presentado ni suplido los títulos de propiedad de las reseñadas fincas, se observarán las prescripciones de la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que los solicitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Borja á 25 de Febrero de 1902.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Manuel Maynar Barnolas.

#### Tarazona

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido:

Hago saber: Que de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del procurador D. Miguel Moncayo, en nombre de D. Evencio Cortés Roldán y Dominica Rico Pérez, vecinos de esta ciudad, contra los herederos de D.ª Petra Ayanz Sauca, sobre pago de pesetas, se saca á segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, la finca siguiente:

Mitad proindivisa de una casa, sita en la calle de las Armas, núm. 8, de la ciudad de Zaragoza, señalada antiguamente con el núm. 139, de cuatro pisos sobre el firme; que linda á la derecha y espalda con la de D. Gregorio Alvira, y por la izquierda, con la de D.ª Carmen Jea: valorada en 6.063 pesetas 22 céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Caño Araso, 7, principal, y en el distrito del Pilar, ó del de San Pablo de Zaragoza, á quien corresponda, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por los menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, el cual es de cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos, después de verificada dicha rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Y se advierte que no se ha presentado título de propiedad de la citada finca, pero existe en autos certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en la que consta que la repetida finca aparece inscrita á favor de D.ª Petra Ayanz Sauca, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarla, y los licitadores deberán conformarse con lo que de ella resulte y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Dado en Tarazona á 27 de Febrero de 1902.—Saturnino Bajo.—Ante mí, Ramón Martínez.

#### JUZGADOS MILITARES

##### León.

D. Francisco Antequera Masó, Capitán de la zona de Reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor de la misma:

Hallándome instruyendo expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el día 18 del mes de Diciembre de 1897 el recluta del reemplazo del referido año por el cupo de Mansilla de las Mulas (León) Angel García Peñín, hijo de Pedro y María, natural de León, de edad de 23 años, dos meses y cuatro días, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna, nació el 10 de Diciembre de 1878, de oficio jornalero, y que según manifiesta el Director de la Penitenciaría de Alcalá de Henares en 18 de Febrero de 1899, fecha en que el referido García Peñín fué licenciado, cumplido de aquel establecimiento dicho individuo, manifestó fijaría su residencia en Zaragoza.

(Acusado del delito que se persigue), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance se proceda á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este juzgado de instrucción, zona de reclutamiento de León, número 30, sita en el cuartel de la Fábrica Vieja (León.)

Y para que llegue á noticia de todos inserto este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En León á 23 de Febrero de 1902.—El Juez instructor, Francisco Antequera Masó.—Ante mí, el Secretario, David Villanueva.